



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de septiembre de 2019
Español
Original: árabe

Asamblea General
Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 38 del programa
La situación en el Oriente Medio

Consejo de Seguridad
Septuagésimo cuarto año

Cartas idénticas de fecha 3 de septiembre de 2019 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, quisiera transmitirle lo siguiente:

El domingo 1 de septiembre de 2019, las fuerzas israelíes lanzaron más de 40 proyectiles propulsados por misiles y municiones en racimo e incendiarias en dirección hacia el Líbano, dirigidas contra las afueras de las localidades de Marun al-Ras, Aytarun y Yarun. El Líbano condena en los términos más enérgicos esa violación flagrante de la soberanía del Líbano y la resolución [1701 \(2006\)](#) del Consejo de Seguridad cometida por Israel.

Una vez más, Israel ha desplegado, sin el menor miramiento jurídico o ético, armas de uso prohibido según las convenciones internacionales, en concreto, bombas en racimo y armas incendiarias. Este último acto de agresión constituye una violación flagrante del derecho internacional y, en particular, del derecho internacional humanitario.

El Líbano llama la atención del Consejo de Seguridad sobre el elevado costo humano de los restos de las bombas en racimo. El Líbano lleva años trabajando para limpiar su territorio de los restos explosivos que han dejado los reiterados y continuos actos de agresión de Israel, unos restos explosivos que se han cobrado decenas de víctimas civiles. El Líbano también advierte de los enormes efectos destructivos de los proyectiles incendiarios que utiliza Israel, que provocan grandes incendios que se extienden a cientos de hectáreas, como sucedió en el último ataque.

El Líbano pide al Consejo de Seguridad que condene el uso de municiones y bombas en racimo e incendiarias por parte de Israel, y que utilice su influencia para presionarlo para que se adhiera a las convenciones y los protocolos internacionales pertinentes, en particular a la Convención sobre Municiones en Racimo, de 2008, y al Protocolo III de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, de 1980, sobre las prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias, en ambos de los cuales el Líbano es Estado parte. Es urgente que Israel se adhiera a esos importantes instrumentos internacionales, a



fin de garantizar que se abstendrá de utilizar o almacenar estas armas peligrosas armas de efectos indiscriminados, con miras a la destrucción de sus arsenales de estas.

El Líbano pide una vez más al Consejo de Seguridad, y por conducto del Consejo de Seguridad a toda la comunidad internacional, que ejerza sobre Israel la presión que sea necesaria para que este cese en sus violaciones de la soberanía libanesa, cumpla la resolución [1701 \(2006\)](#) en su totalidad y aplique todas sus disposiciones sin demora. La continua violación por parte de Israel del derecho y las resoluciones internacionales constituye una clara amenaza constante para la seguridad y la paz regionales e internacionales.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 38 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Amal **Mudallali**
Embajadora
Representante Permanente
